



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

RESOLUCIÓN No. 052 de 2017

(Noviembre 9)

Por la cual se aclara el artículo 4º de la Resolución 051 del 7 de noviembre de 2017

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Único.-

Aclarar que la sanción impuesta al club Deportes Quindío S.A. en el artículo 4º de la Resolución No. 051 de 2017 según el cual ordenó que el club dispute una (1) fecha de suspensión total de la plaza en la que oficie como local, en el encuentro correspondiente al partido de vuelta de los cuartos de final del Torneo Águila II 2017, consiste en el cierre total del escenario donde compite local para el ingreso de espectadores, sin que esta consideración implique que el club Deportes Quindío S.A., deba trasladarse de escenario para disputar el partido referido.

Fdo.
MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta

Fdo.
LORENA ANDRADE TOVAR
Secretaria

